

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 19 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.607

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

28 de Junio de 1961

Nº 1202.—Nombrar miembros de la Guardia Civil de los distintos lugares de la República, a los siguientes ciudadanos, así:

#### COMAYAGUA, COMAYAGUA

ALTAS	BAJAS
Beltrán Argueta	Gdia. en vez de Salomón Manzanarez
Pedro Gómez	" " " " Maximiliano Jiménez
Edgardo Euceda	" " " " Jesús Zavala O.

#### LA LIBERTAD, COMAYAGUA

ALTAS	BAJAS
Amado Reyes	Gdia. en vez de Salomón Aguiluz
Salomón Guzmán	" " " " Salvador Juan Fajardo
Antonio Licona	" " " " Leonardo López
José Luis Mejía G.	" " " " Marcelino Córdova
Reynaldo Guzmán	" " " " Salvador Saravia

#### NUEVA OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE

Marcelino Reyes	Gdia. en vez de Miguel Angel Chinchilla
-----------------	---

#### SESENTI, OCOTEPEQUE

Domingo López	Gdia. en vez de Arnulfo Méndez
---------------	--------------------------------

#### BELEN GUALCHO, OCOTEPEQUE

Agudulfo Sánchez M.	Gda. en vez de Celso Mejía
---------------------	----------------------------

#### NACAOME, VALLE

Rosendo B. Hernández	Gdia. en vez de Ladislao García R.
----------------------	------------------------------------

#### AMAPALA, VALLE

Antonio Flores F.	Gdia. en vez de Nicolás Palma
-------------------	-------------------------------

#### ARAMECINA, VALLE

ALTAS	BAJAS
Leciano Díaz	Gdia. en vez de Blas A. Vásquez
Cornelio Morales	" " " " Leoncio Banegas
Ipimenio Díaz	" " " " Nicolás Cárcamo

#### GOASCORAN, VALLE

Amadeo Alvarez P.	Gda. en vez de Antonio Cruz F.
-------------------	--------------------------------

#### ALIANZA, VALLE

Hernán Reyes M.	Gdia. en vez de Irene Reyes B.
-----------------	--------------------------------

#### JICARO GALAN, VALLE

ALTAS	BAJAS
Santos Rivas	Gdia. en vez de Angel Miranda B.
Aristides Contreras B.	" " " " Marcial Díaz

#### SAN LORENZO, VALLE

ALTAS	BAJAS
Segismundo Velásquez	Gdia. en vez de Mariano Cruz B.
Tránsito Funes	" " " " Pastor Montúfar Cruz
Otlio Pavón	" " " " Dámaso Hernández Baca
Pilar Saravia	" " " " Luis Elvir Euceda
José Palma Romero	" " " " Pascual Morán
Isocenia Pavón	" " " " Francisco Aguilera A.

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Ordnes de Pago correspondientes a Diciembre de 1958.  
Acuerdos: NC 964 al 1010, inclusive.- Junio de 1959.

AVISOS

#### DANLI, EL PARAISO

ALTAS	BAJAS
Tiburcio Salgado	Gdia. en vez de Alejandro Paguada

#### MOROCELL, EL PARAISO

Juan Gutiérrez	Gda. en vez de René Salomón Irías
----------------	-----------------------------------

#### EL PARAISO, EL PARISO

ALTAS	BAJAS
Alonso Barahona	Gdia. en vez de Antolino Pastor
Felipe Laríos	" " " Santos R. Valladares
Bernardo Zamora	" " " Concepción Alvarenga

#### TEXIGUAT, EL PARAISO

ALTAS	BAJAS
Sergio Sánchez	Gdia. en vez de Santos Andrade V.
Jerónimo Vásquez	" " " Estanislao Amador
Julio Antonio Sánchez	" " " Felipe Benico Vásquez

#### ALAUCA, EL PARISO

Nicolás González	Gdia. en vez de Maximino Pérez
------------------	--------------------------------

#### GUENOPE, EL PARAISO

ALTAS	BAJAS
Benito Cirón A.	Gdia. en vez de Froilán Valladares
Carlos Salgado	" " " Félix Valladares

#### SOLEDAD, EL PARAISO

Juan Baldomero Cruz	Gdia. en vez de Héctor Pablo Oyuela
---------------------	-------------------------------------

#### SONAGUERA, COLON

ALTAS	BAJAS
Luis Alonso Tábora	Gdia. en vez de Eusebio Padilla
Fidel Rivas Mendoza	" " " Benicio Reyes

#### YORO, YOBO

ALTAS	BAJAS
Saúl Hernández C.	Gdia. en vez de José David Alvarado
Leocadio Mejía	" " " Enrique A. Pasos R.
Teodoro Flores	" " " Amado Salgado Vargas

#### LA CEIBA, ATLANTIDA

ALTAS	BAJAS
José Santos Torres	Gdia. en vez de Alex Oswaldo Espinal
Alejandro Mendoza López	" " " Miguel A. Urbina
Arnulfo Castillo Z.	" " " Fernando Espinal
Adán B. Ramos	" " " Anselmo Padilla
Santiago Mejías	" " " Félix Martínez

#### TELA, ATLANTIDA

ALTAS	BAJAS
Francisco Peralta Meza	Gdia. en vez de Alvaro Palma
Enrique Zelaya	" " " Dimas A. Núñez
Pedro S. Rodríguez	" " " Juan A. Portillo
José Alfonso Galeas	" " " Miguel A. Molina

#### LA MASICA, ATLANTIDA

ALTAS	BAJAS
Marcos Zelaya	Gdis. en vez de Santos B. Ferrufino
Horacio Durán G.	" " " Felipe Turcios C.

(Continúa)

## Obras Públicas y Comunicaciones

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Rebeles

#### ORDENES DE PAGO

##### Mes de diciembre de 1958

Nº 16721.—L 6,285.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Yuscarán - El Paraíso.

Nº 16722.—L 5 880.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Gracias-Lempira.

Nº 16723.—L 5,750.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Juticalpa-Olancho.

Nº 16724.—L 6.50, a favor de Alfredo Campos Marcó, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16725.—L 6,645.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Cofradía, Francisco Morazán.

Nº 16726.—L 69.96, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16729.—L 4,165.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de La Esperanza, Intibucá.

Nº 16730.—L 280.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de Santa María, La Paz.

Nº 16731.—L 235.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de Choluteca.

Nº 16732.—L 356.25, a favor de varias personas, por planillas de los trabajadores por día, en el trayecto de San Felipe, de esta capital, en el sistema de Teléfonos Automáticos, durante la primera quincena del mes de diciembre, y según planilla Nº 55.

Nº 16733.—L 12,887.71, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de diciembre del año en curso.

Nº 16734.—L 400.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas

Nº 16735.—L 12,000.00 a favor del Banco Central de Honduras, cantidad pagada al Señor Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cubriendo la cuota que le corresponde al Gobierno de Honduras en la UIT, durante el año de 1958.

Nº 16736.—L 168.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Atlántida, durante el mes de diciembre de 1958.

Nº 16737.—L 148.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Choluteca, durante el mes de diciembre de 1958.

Nº 16738.—L 75.00, a favor de Cándida v. de Romero, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año en curso.

Nº 16739.—L 52.00, a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las oficinas telegráficas en el departamento de La Paz, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16740.—L 106.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Copán, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Nº 16742.—L 54.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Valle, durante el mes de diciembre del presente año.

Nº 16744.—L 126.00, a favor de varias personas por alquiler de edificios que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Olancho, durante el mes de diciembre del presente año.

Nº 16746.—L 30.00, a favor de Sabino Reyes C., por alquiler de casa que ocupa la oficina telegráfica de La Iguala, en el departamento de Lempira, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1958.

Nº 16747.—L 240.00, a favor de varias personas, por alquiler de casa que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Lempira, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1958.

Nº 16748.—L 100.00, a favor de Agencia Merz, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16749.—L 92.50, a favor del Director General de CC. EE., cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16750.—L 18.00, a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Ocotepeque, durante el mes de diciembre del corriente año.

Nº 16751.—L 36.00, a favor del Director General de CC. EE., cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16752.—L 195.50, a favor del Director General de CC. EE., cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16753.—L 95.00, a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Comayagua, durante el mes de diciembre de 1958.

Nº 16754.—L 177.00 a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Santa Bárbara, durante el mes de diciembre de 1958.

Nº 16755.—L 68.00, a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Colón, durante el mes de diciembre de 1958.

Nº 16756.—L 86.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificio que ocupan las oficinas telegráficas en el departamento de El Paraíso, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16759.—L 48.50, a favor de Francisco J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16760.—L 524.00, a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las Oficinas telegráficas del departamento de Francisco Morazán, durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.

Nº 16765.—L 178.00, a favor de Oviado y Rush, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16766.—L 860.80, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de diciembre del año en curso.

Nº 16767.—L 873.29, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de diciembre del año en curso.

Nº 16768.—L 396.67, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al mes de diciembre del año en curso.

Nº 16805.—L 52.00, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16813.—L 10.00, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16815.—L 151.65, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16816.—L 6.00, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16817.—L 215.00, a favor de dos empleados de la Dirección General de Correos.

Nº 16819.—L 1,220.00, a favor de varias personas, cantidad devengada como empleados extraordinarios durante los últimos diez días del mes de diciembre de 1958.

Nº 16820.—L 1,058.26, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de diciembre de 1958

Nº 16822.—L 619.97, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondientes al mes de diciembre del año en curso.

Nº 17001.—L 160.00, a favor de Curacao Trading Company, cancelación de la factura Nº 2308, por suministro de una bicicleta.

Nº 17002.—L 446.60, a favor de Standard Fruit Company cancelación de la factura Nº 364, por fletes.

Nº 17004.—L 319.40, a favor de Estación San Cristóbal, cancelación de varias facturas, por suministro de materiales.

Nº 17005.—L 85.00, a favor de Casa Mathews, cancelación de varias facturas, por suministro de materiales.

Nº 17006.—L 180.00, a favor de Roberto Pineda Rojas, cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17007.—L 6.00, a favor de Domingo Valladares S., cancelación de su recibo del 2 de diciembre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 17008.—L 15.00, a favor de Gustavo Aguiluz, cancelación de su recibo del 2 de diciembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17009.—L 240.00, a favor de Tiburcio Calderón C., cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 17010.—L 60.00, a favor de Tomás Arita Quiñónez, cancelación de su recibo del 28 de diciembre de 1958, por gastos de viaje.

Nº 17011.—L 30.00, a favor de Juan de la Cruz Avilés, cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17012.—L 75.00, a favor de Alfredo Lara López, cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17013.—L 12.00, a favor de Oscar Gdoy, cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17604.—L 20.00, a favor de Tulio E. Cruz, cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17015.—L 24.00, a favor de Luis Servellón, cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por gastos de viaje dentro del país.

Nº 17017.—L 60.00, a favor de Fernando Pineda Becerra, cancelación de su recibo de fecha 28 de noviembre de 1958, por viáticos.

Nº 17018.—L 120.00, a favor de Pablo Brechu, cancelación de su recibo de fecha 26 de noviembre de 1958, por concepto de viáticos.

Nº 17019.—L 20.00, a favor de Julio Palencia, cancelación de su recibo del 28 de noviembre, por viáticos.

Nº 17020.—L 6.00, a favor de José Modesto Boquín, cancelación de su recibo del 28 de noviembre, por gastos de viáticos.

Nº 17021.—L 75.00, a favor de Alfredo Alvarado S., cancelación de su recibo del 28 de noviembre de 1958, por viáticos.

Nº 17022.—L 21.00, a favor de Felipe García Cáceres, cancelación de su recibo del 28 de noviembre por viáticos.

Nº 17023.—L 42.00, a favor de Julio Salinas, cancelación de su recibo del 28 de noviembre por viáticos.

Nº 17024.—L 15.00, a favor de Gustavo Aguiluz Berlin, cancelación de su recibo del 28 de noviembre, por viáticos.

Nº 17025.—L 6.00, a favor de Domingo Valladares, cancelación de su recibo del 28 de noviembre, por viáticos.

Nº 17026.—L 36.00, a favor de Ramón C. Valdez, cancelación de su recibo del 28 de noviembre, por viáticos.

Nº 17028.—L 48.00, a favor de Marcial Pavón C., cancelación de su recibo del 28 de noviembre, por viáticos.

Nº 17029.—L 264.00, a favor de Imprenta Buñes, cancelación de la factura Nº 355, por suministro de materiales.

Nº 17030.—L 399.00, a favor de Gasolinera Texaco Petroleum, cancelación de la factura Nº 6191 por suministro de gasolina.

Nº 17031.—L 280.00, a favor de Esso Standard Oil, S. A. cancelación de la factura Nº 57158 y 57220, por suministro de gasolina.

Nº 17043.—L 111.87, a favor de Estación San Cristóbal, cancelación de varias facturas por suministro de materiales.

Nº 17044.—L 665.00, a favor de Talleres Cantora, cancelación de su factura Nº 100 por suministro de materiales.

Nº 17045.—L 499.50, a favor de Arena y Grava, S. A. cancelación de su factura Nº 04701, por suministro de materiales.

Nº 17048.—L 6.50, a favor del Banco Central de Honduras, cancelación de su recibo Nº 003963, por servicios prestados.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

Acuerdo N° 0964

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del seis de los corrientes, al ciudadano Julio Balmora Flores, Vigilante, de Vigilancia y Limpieza, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Abad Rivera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0965

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Leopoldo Lisardo, Ayudante de Brigada, de la Brigada Exploración de Suelos, del Departamento de Materiales e Investigaciones, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0966

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio del corriente año, al ciudadano Saúl Sánchez, Mecánico Ayudante del Taller Central, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rufino Valladares.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 37, del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0967

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, Correo Peatón de La Venta a La Libertad, Reitoca, San Miguelito, Curarén y Alubarén en el Departamento de Francisco Morazán, a Felipe Benicio Saucedo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0968

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de La Libertad, Ojos de Agua y Minas de Oro, en el Departamento de Comayagua, a Alfredo Rodríguez Romero, en sustitución de Manuel Bueso, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0969

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, a José Flores, en sustitución de Juan José Cerna que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0970

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa a Dolores y Veracruz, en

el departamento de Copán a J. Eusebio Castillo, en sustitución de Pedro Hernández que no se presentó a ocupar el puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0971

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa a San Jerónimo en el departamento de Copán a Jacobo González Bueso en sustitución de Jesús González R.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0972

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Chalmeca, en el Departamento de Copán a Evangelio Córdón Suchite, en sustitución de Juan Miranda, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0973

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de El Corpus a Concepción de María en el departamento de Choluteca, a Carlos Alberto Pérez, en sustitución de Fermín Pérez que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0974

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Gracias a Lepaera en el departamento de Lempira, a Victoriano Sánchez Amaya en sustitución de Nazario Rodríguez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0975

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, a Carlos Maradiaga en sustitución de Ricardo Estreber.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0976

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Candelaria, departamento de Lempira, a Juana Rosa de Sibrián en sustitución de Heriberto Lainez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0977

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Paquetes Postales, dependiente de la Dirección General de Correos a Gloria Elizabeth Avila en sustitución de Aida Yolanda Cáliz, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0978

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Bodeguero, dependiente de la Dirección General de Correos a Juan Blas Raudales, en sustitución de Mauro Castro, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0979

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Santiago Urbina Ulloa, Correo Peatón de Olanchito a Esquipulas del Norte, en el Departamento de Yoro, en sustitución de Andrés Núñez Avila, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0980

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por el señor Colin M. Shaw, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario,

actuando en su condición de representante legal de la Tela Railroad Company, contraída a obtener autorización para remover una espuela de ferrocarril de 100 metros de longitud en el Ramal denominado "Santiago" entre kilómetros 9 y 10, situado en la Finca Omonita, en jurisdicción del Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés, localizada en área nacionalizada, según Decreto N° 127 de 16 de marzo de 1932. Acompaña Memoria y Plano respectivos y pide que sea disminuido el canon que está obligada a pagar la Compañía, correspondiente al presente año.

Resulta: Que admitida la solicitud con los documentos acompañados, se dio traslado a la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional, la que se pronunció en sentido favorable a lo solicitado.

Resulta: Que se corrió traslado de las diligencias a la Oficina Técnica de Ingeniería la cual dictaminó porque se acceda a lo pedido. Pronunciándose en igual sentido la Procuraduría General de la República.

Considerando: 1) Que son justas y atendibles las razones expuestas por la Compañía; 2) Que los documentos presentados están conforme lo pedido y las normas reglamentarias establecidas por la oficina respectiva.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1) Autorizar a la Tela Railroad Company para que proceda a remover la espuela de ferrocarril de 100 metros en el Ramal denominado "Santiago", entre kilómetros 9 y 10 situado en Finca Omonita, en jurisdicción del Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés, localizada en área nacionalizada. 2) Aprovar el plano y memoria presentados. 3) Transcribir este acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda, para que ordene a quien corresponda haga la deducción del canon correspondiente al presente año. Con la remoción de la espuela, mencionada, se obtiene un total de 10,529 metros de línea férrea de 60 libras por yarda, los que quedan a la orden del Gobierno en las bodegas de la Tela Railroad Company.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0981

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por el señor Colín M. Shaw, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, actuando en su condición de representante legal de la Tela Railroad Company, contraída a obtener autorización para levantar dos tramos de ramal de Travesía, a partir de la Quebrada de Chasnigua, hacia el Sudoeste en área nacionalizada y dos tramos del ramal de Cozenave, cuya longitud total de línea es de 1,896 metros,

en el Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés. Acompaña la respectiva memoria y plano descriptivo.

Resulta: Que admitida la solicitud con los documentos acompañados, se dio traslado a la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional, la que se pronunció en sentido favorable a lo solicitado.

Resulta: Que se corrió traslado de las diligencias a la Oficina Técnica de Ingeniería la cual dictaminó porque se acceda a lo pedido. Pronunciándose en igual sentido la Procuraduría General de la República.

Considerando: 1) Que son justas y atendibles las razones expuestas por la Compañía. 2) Que los documentos presentados están conforme lo pedido y las normas reglamentarias establecidas por la oficina respectiva.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1) Autorizar a la Tela Railroad Company, para que proceda a remover dos tramos del ramal de Travesía, a partir de la Quebrada de Chasnigua, hacia el Sudoeste en el área nacionalizada y dos tramos del ramal de Cozenave, cuya longitud total es de 1,896 metros. 2) Aprobar el plano y memoria presentados. 3) Excitar a la Secretaría de Economía y Hacienda, para que ordene a quien corresponda, reduzca el canon que la compañía mencionada está obligada a pagar según el Art. 3 de la Contrata contenida en el acuerdo del S. P. E. N° 1076 de 7 de marzo de 1932 y ratificada por Decreto N° 127 del 17 de marzo del mismo año, y que establece 200 dólares anuales por cada kilómetro de línea férrea.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0982

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por el señor Colín M. Shaw, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, actuando en su condición de representante legal de la Tela Railroad Company, contraída a obtener autorización para remover espuelas de ferrocarril con un total de 480 metros de longitud, con peso de 40 libras por yarda en el ramal de Santiago, así como para construir una extensión de desvío de 200 metros hasta el punto 21.223.31 del mismo ramal, entre kilómetros 21 y 22, con rieles de 60 libras. Estas obras se encuentran localizadas en el Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés. Acompaña a la solicitud el plano y memoria respectivos.

Resulta: Que admitida la solicitud con los documentos acompañados, se dio traslado a la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional, la que se pronunció en sentido favorable a lo solicitado.

Resulta: Que se corrió traslado de las diligencias a la Oficina Técnica de Ingeniería la cual dictaminó porque se acceda a lo pedido. Pronunciándose en igual sentido la Procuraduría General de la República.

Considerando: 1) Que son justas y atendibles las razones expuestas por la Compañía; 2) Que los documentos presentados están conforme lo pedido y las normas reglamentarias establecidas por la oficina respectiva.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1) Autorizar a la Tela Railroad Company, para que proceda a remover la espuela de Santa Ana, de 480 metros de longitud, localizada en el Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés.

Acuerdo N° 0983

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de Egresos e Ingresos, para el año de 1959, de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica, de La Paz, Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

SECCION 1ª

INGRESOS

1.—Efectivo en Caja .....	L	906.19
2.—Servicio de Agua Potable .....		3.969.00
3.—Servicio de Luz Eléctrica .....		6.427.20
4.—Resago a Cobrar .....		940.50
5.—Eventuales .....		200.00
<b>Suman los Ingresos .....</b>	<b>L</b>	<b>12.442.89</b>

SECCION 2ª

EGRESOS

	Al Mes	Siete Meses
1.—Director .....	L 350.00	L 2.450.00
2.—Tesorero .....	150.00	1.050.00
3.—Secretario .....	100.00	700.00
4.—Electricista .....	175.00	1.225.00
5.—Maquinista .....	100.00	700.00
6.—Ayudante del Maquinista .....	75.00	525.00
7.—Ayudante del Maquinista .....	75.00	525.00
8.—Fontanero .....	100.00	700.00
9.—Inspector de Presas .....	60.00	420.00
10.—Alquiler de casa para oficina .....	50.00	350.00
11.—Gastos de Escritorio .....	8.00	56.00
12.—Impresión de Talonarios .....		100.00
13.—Fondo de Reserva .....		1.500.00
14.—Gastos de Mantenimiento y Mejoramiento .....		1.500.00
15.—Imprevistos .....		641.00
<b>Suman los Egresos .....</b>	<b>L</b>	<b>12.442.89</b>

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0984

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero, de la Administración de Correos de Danlí, en el Departamento de El Paraíso, a Néstor Rivera, en sustitución de René Fúnez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que

2) Autorizar asimismo para construir una extensión de desvío de 200 metros hasta el punto de 21.223.31 del mismo ramal, entre kilómetros 21 y 22 con rieles de 60 libras.

3) Excitar al Ministerio de Economía y Hacienda, para que ordene a quien corresponda, reduzca el canon que la compañía mencionada está obligada a pagar según el Art. 3 de la Contrata contenida en el acuerdo del S. P. E. N° 1076 del 7 de marzo de 1932; y

4) Aprobar el plano y memoria presentada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

de la Brigada Exploración de los del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0986

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primer de enero próximo pasado, al ciudadano Rolando Alarcón Carrigó, Herrero Soldador de Río Lindo Cortés, de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 87, del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0987

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Rolando Alarcón Carrigó, Herrero Soldador de Río Lindo Cortés, de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0988

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Miguel Angel Lagos, Superintendente, de la Superintendencia del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0989**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del primero de junio del corriente año, al ciudadano Fernando Pineda, Ingeniero Jefe de la Carretera Goascorán-ro Jefe de la Carretera de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Roberto Moya Posas, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 32 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0990**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del primero de junio del corriente año, al ciudadano Roberto Moya Posas, Jefe de Proyecto, Mejoramiento Carretera del Norte, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Emigdio Zúñiga.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 59 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0991**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del primero de junio del corriente año, al ciudadano Emigdio Zúñiga, Asistente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0992**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del primero de junio del corriente año al ciu-

dadano Miguel Angel Lagos, Asistente del Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0993**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar el siguiente personal de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de La Paz, Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Nombre y Posición, respectivamente:  
Abelardo Martínez Lara, Secretario.

Benjamín Bustillo M., Electricista.

Pompilio Reyes, Maquinista.

Lisandro Reyes y Rubén Suazo, Ayudantes del Maquinista.

Pablo Barahona, Fontanero.

Juan Mejía Molinero, Inspector de Presas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0994**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar Ayudante de Estafetas de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés a María Aurelia Reconco, en sustitución de María Luisa Zelaya, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0995**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Aceptar a partir del primero de julio próximo, la renuncia interpuesta por la ciudadana Gloria

Contreras, del cargo que desempeña como Secretaria del Ministro de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0996**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del diez y seis de junio del corriente año al ciudadano Raúl Suazo C., Mecánico, en San Pedro Sula, de Talleres Ambulantes de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rafael Martínez h.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 97 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0997**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice:  
Acuerdo N° 137.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Intibucá: En la Oficina de San Antonio, Telegrafista Wilfredo Amador, en sustitución de Efraín Portillo. En la Oficina de Camasca, Telegrafista, Efraín Portillo, en sustitución de Leonardo Bautista; y

2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director Gral. de Comunicaciones Eléctricas.—Sello.—Fabián Pineda H., Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0998**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar Correo Peatón de Santa Ana y Ojojona, en el Depart-

mento de Francisco Morazán, a José Elías Zelaya Sierra, en sustitución de Trinidad Cruz A.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0999**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Reformar el Acuerdo N° 0924 de fecha 12 de junio del corriente año, en que se nombra al ciudadano Luis Soto Cano, en el sentido de que la persona a quien sustituye es Felipe Espinoza y no Felipe Barahona como aparece en dicho Acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1000**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del primero de junio del corriente año al ciudadano Amílcar Mossi S., Inspector de Inspección Zona Norte y Occidente, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1002**  
Tegucigapa, D. C., 22 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Roberto de Lavergne, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, actuando en su carácter de Gerente General de la entidad comercial que en esta plaza gira bajo el nombre de Casa Uhler, S. A., contraída a obtener permiso para instalar y operar un equipo radiotelefónico en la ciudad puerto de San Lorenzo que conecte con las estaciones que tienen instaladas y operan en este Distrito Central y Amapala; de esta manera tendrían comunicación entre esta ciudad capital, San Lorenzo y Amapala.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

para que emitieran dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho, y no habiendo ningún inconveniente legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**  
Conceder autorización al señor Roberto de Lavergne, en su carácter de Gerente General de la Casa Uhler, S. A., para que pueda instalar y operar un equipo radiotelefónico, con las siguientes características: Propietario: Casa Uhler, S. A.; letras indicativas de llamada: HRU 23 (para Amapala HRU 22). Frecuencia de trabajo: 155.5 Mc/s.; Tipo de emisión de onda: 46 F3 (Frecuencia modulada); potencia de emisión: 30 vatios; Clase de servicio: fijo; Horas de servicio: HX (indeterminados); Ubicación de los equipos: En Amapala, edificio de la Casa Uhler, S. A.; posición geográfica: 87° 35' O.; 13° 18' N. En San Lorenzo: Agencia Uhler; Posición geográfica: 87° 28' O.; 13° 20' N. Adviértese al interesado las obligaciones que contrae de no interrumpir otras estaciones y de pagar el impuesto de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

**Acuerdo N° 1003**  
Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Abogado J. Humberto Maradiaga, mayor de edad, Licenciado, casado y de este vecindario, accionando en su condición de Apoderado General de la Compañía "Aerolíneas Peruanas S. A.", del domicilio de Lima, República del Perú, contraída a que se reforme temporalmente el permiso de explotación concedido por Acuerdo N° 1012 de 22 de marzo del año pasado, en el sentido de suprimir la escala en Managua, Nicaragua, quedando en virtud de la reforma, la ruta en la siguiente forma: Lima-Telara-Guayaquil-Tegucigalpa y viceversa.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitieran dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual sentido la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho, y no habiendo ningún inconveniente legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**  
Conceder autorización al señor Abogado J. Humberto Maradiaga, de generales expresadas en la misma, en su condición de Apoderado General de la Compañía "Ae-

rolíneas Peruanas S. A." del domicilio de Lima, República del Perú, para que suprima la escala en Managua, República de Nicaragua, temporalmente y quede la ruta en la siguiente forma: Lima-Telara - Guayaquil - Tegucigalpa y viceversa.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 1004

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, actuando en su condición de representante de la Tropical Radio Telegraph Company, contraída a obtener aprobación del aumento de una tarifa radiotelegráfica de todo el tráfico destinado a lugares en El Canadá.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho, y no mediando ningún inconveniente.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, en su condición de representante de la Tropical Radio Telegraph Company, para que ponga en vigencia la siguiente tarifa radiotelegráfica, de Honduras a El Canadá: Tarifa Ordinaria por palabra \$ 0.60, Tarifa del Gobierno de Honduras \$ 0.30; Tarifa del Gobierno de El Canadá \$ 0.30. El Servicio LT pagará como siempre la mitad de la tarifa anterior. El Gobierno de Honduras percibirá la proporción correspondiente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 1005

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Peter L. Rosse, norteamericano, mayor de edad, casado, Gerente de la Fernsworth & Chambers C°, Inc., y Johnson Drake & Piper Construction Corp., contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda permiso para instalar y operar tres estaciones de radiotelefonía fijas en los lugares siguientes: San Pedro Sula, Quimistán, Santa Rosa de Copán y tres unidades móviles en carros.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección Ge-

neral de Comunicaciones Eléctricas, para que emitieran dictamen, el que fue favorable.

Resulta: Que al evacuar su traslado a la Procuraduría General de la República, para dictamen, fue de parecer porque no se acceda lo solicitado mientras no se llene el requisito, según este organismo gubernamental, de determinar los lugares donde se instalarán los servicios radiotelefónicos, que en la solicitud dice no aparecer.

Considerando: Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho y notando que en la misma solicitud, así como en el Dictamen de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, aparecen perfectamente determinados los lugares donde van a instalarse las estaciones de radiotelefonía, que se quiera operar.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Peter L. Rosse, de las generales expresadas en la misma, actuando en su carácter de Gerente de la Fernsworth & Chambers C°, Inc., y Johnson Drake & Piper Construction Corp., para que pueda

instalar y operar tres estaciones de radiotelefonía fijas en San Pedro Sula, Quimistán, Santa Rosa de Copán y tres unidades móviles en carros, con las siguientes características: nombre de los propietarios: Fornsworth & Chambers Co., Inc., y Johnson Drake & Piper Construction Corp. Indicativos de llamadas: San Pedro Sula HRD-21, Quimistán HRD-22, Santa Rosa de Copán HRD-23 y Móvil 1, Móvil 2 y Móvil 3. Frecuencias de trabajo: 5048 Kc/s. y 6985 Kc/s, potencia máxima: 60 vatios; clase de servicio: fijo y móvil; tipo de emisión: A-3; horas de servicio: HX; ubicación de equipos: oficinas de la Empresa en los lugares mencionados y en automóviles; adviértase a la Empresa propietaria de las estaciones mencionadas, la obligación que contrae de observar cumplidamente las disposiciones contenidas en Reglamentos Nacionales e Internacionales en materia de Radiocomunicación, y de pagar el impuesto legal correspondiente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 1006

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Armando San Martín C., Capitán de Aviación, casado y vecino de este Distrito Central, en su carácter de Gerente de Taca Internacional, cuyo poder acompañó, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda aprobación del Itinerario que su representada desea poner en vigencia en su servicio internacional.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Armando San Martín C., de generales expresadas, en su carácter de Gerente de Taca Internacional, para que pueda poner en vigencia al siguiente itinerario:

LUNES:	771-V	701-V	400-DC-4	772-V
.....	7:00	New Orleans .....	20:00	.....
.....	9:30	México .....	.....	16:45
.....	.....	Belize .....	15:40	.....
.....	10:55	Guatemala .....	14:00	14:25
.....	.....	El Salvador .....	13:00	13:30
.....	12:10	Tegucigalpa .....	12:00	12:35
.....	.....	Managua .....	10:50	.....
.....	.....	San José .....	9:40	.....
.....	.....	Panamá .....	.....	.....

MARTES:	773-V	770-V
.....	.....	New Orleans .....
.....	8:30	México .....
.....	.....	Belize .....
.....	10:55	Guatemala .....
.....	.....	Salvador .....
.....	12:45	Tegucigalpa .....
.....	.....	Managua .....
.....	.....	San José .....
.....	.....	Panamá .....

MIERCOLES:

771-V	701-V	700-V	100-DC-4
.....	6:30	New Orleans .....	19:00
.....	6:30	México .....	.....
.....	.....	Belize .....	17:35
.....	9:35	Guatemala .....	14:00
.....	10:55	Salvador .....	13:00
.....	.....	Tegucigalpa .....	12:00
.....	12:10	Managua .....	10:50
.....	.....	San José .....	9:40
.....	.....	Panamá .....	.....

JUEVES:

.....	101-DC-4	770-V
.....	.....	New Orleans .....
.....	7:00	México .....
.....	.....	Belize .....
.....	10:25	Guatemala .....
.....	.....	Salvador .....
.....	11:50	Tegucigalpa .....
.....	.....	Managua .....
.....	13:10	San José .....
.....	.....	Panamá .....

VIERNES:

771-V	701-V	400-DC-4	772-V
.....	7:00	New Orleans .....	19:00
.....	8:30	México .....	16:46
.....	.....	Belize .....	.....
.....	10:55	Guatemala .....	14:05
.....	.....	Salvador .....	13:10
.....	12:10	Tegucigalpa .....	12:35
.....	.....	Managua .....	.....
.....	13:00	San José .....	.....
.....	.....	Panamá .....	.....

SABADO:

401-DC-4	773-V	773-V
1:00	.....	New Orleans .....
.....	8:30	México .....
5:30	.....	Belize .....
7:15	10:55	Guatemala .....
8:40	11:50	Salvador .....
10:05	12:45	Tegucigalpa .....
11:20	.....	Managua .....
12:50	.....	San José .....
.....	.....	Panamá .....

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1007

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, en su carácter de Representante de la Tropical Radio Telegraph Company, contraída a obtener autorización para instalar una nueva línea telefónica entre La Lima y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, paralela a la ya existente.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, en su carácter de Representante de la Tropical Radio

Telegraph Company, para que pueda instalar una nueva línea telefónica entre sus oficinas en La Lima y San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, paralela a la ya existente y usada para tal fin, postes a lo largo de la línea del Ferrocarril de la Taca Rail Road Company, hasta Búfalo, de este punto a lo largo de la línea de Ferrocarril Nacional de Honduras, hasta un punto situado al este de la Central de Teléfonos en la ciudad de San Pedro Sula; de ahí, con postes y soportes, a la Central de Teléfonos de la misma ciudad, hasta conectarlo con una de las líneas del servicio telefónico subterráneo del Gobierno, hasta llegar a las Oficinas de la Tropical Radio Telegraph Company; y de aquí por línea superficial, a la propia oficina ubicada en San Pedro Sula. Adviértase al interesado, la obligación que tiene de cumplir con lo estipulado en las Leyes del Ramo, en esta materia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

# AVISOS

## Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que

obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada y descrita como Diesel, consistente en tres plizas rematadas por una piedra que les une, que se usa como sello "Squibb" para los productos de esta casa según el diseño



marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general para uso humano y veterinario, artículos y productos de tocador y preparaciones dentales, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, envases y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
19 F. 62.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construídas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica, que el solar está cercado con madera, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este y Oeste, y la mitad del lado Sur tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el tercio nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras..... (L. 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srto.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintinueve de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres

varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo dificultado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Enrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente a un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, tra-

Acuerdo N° 1008  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Albert Gordon Barber, mayor de edad, casado, canadiense y con residencia en esta ciudad; contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, le conceda permiso para instalar y operar una estación de radioaficionados que estará ubicada en su casa de habitación sita en la ciudad de Comayagüela.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Albert Gordon Barber, de generales expresadas, a efecto de que pueda instalar y operar una estación de radioaficionados, con las siguientes características: Propietario: Albert Gordon Barber; letras indicativas de llamada: HRIAB; frecuencias de trabajo: 3.500 a 4.000 Kc/s, 7.100 a 7.300 Kc/s; 14.000 a 14.350 Kc/s; 21.000 a 21.450 Kc/s; y 28.000 a 29.700 Kc/s; potencia máxima: 250 vatios; tipo de emisión de onda: A1 A3 A3<sup>o</sup>; clase de servicio: AT (de aficionados). Horas de operación: HX; ubicación de los equipos: En Comayagüela, D. C.; Posición geográfica: 14° 05' N. 87° 12' O. El interesado deberá pagar el Impuesto de ley correspondiente, y deberá cumplir con los requisitos de no interferir otras estaciones que presten sus servicios en forma similar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1009

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Raúl Zelaya Romero, Perito Mercantil, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Empresa Aérea Servicio Aéreo de Honduras. S. A. (SAHSA), contraída a que se le otorgue Certificado de Explotación para el servicio aéreo de transporte público regular internacional, que su representada desea prestar en la ruta Tegucigalpa, D. C., Managua- Nicaragua, San José de Costa Rica, República de Costa Rica, en ambos sentidos, asimismo solicita autorización para prestar servicios aéreos no regulares entre puntos de ruta mencionada y cualquier parte del territorio y del extranjero.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitieran dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder al señor Abogado Carlos Zelaya Galindo, de generales conocidas, en su condición de Apoderado General de All America Cables and Radio, Inc., autorización para que pueda efectuar el cambio y aprobación de las tarifas cablegráficas, en las siguiente forma: Para El Canadá: Ordinario: 0.60 centavos de dólar por palabra; LT (Carta Nocturna), 0.30 centavos de dólar por palabra. Para el Gobierno de Honduras y Canadá: (mensajes que envíen los representantes diplomáticos de ambos países): 0.30 centavos de dólar por palabra. Es entendido que el Gobierno de Honduras tendrá en todo caso el porcentaje correspondiente, y queda derogada la tarifa anterior.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1010

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Raúl Zelaya Romero, Perito Mercantil, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Empresa Aérea Servicio Aéreo de Honduras. S. A. (SAHSA), contraída a que se le otorgue Certificado de Explotación para el servicio aéreo de transporte público regular internacional, que su representada desea prestar en la ruta Tegucigalpa, D. C., Managua- Nicaragua, San José de Costa Rica, República de Costa Rica, en ambos sentidos, asimismo solicita autorización para prestar servicios aéreos no regulares entre puntos de ruta mencionada y cualquier parte del territorio y del extranjero.

(Continuará)

bajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro Baldío, F. — Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, sí está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento. Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Enrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T.,  
Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día viernes nueve de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble situado en el barrio de "Las Delicias" de esta ciudad capital, compuesto de los siguientes cuerpos: a) Un solar de dieciséis metros y setenta centímetros por el Sur, colindando con el Colegio María Auxiliadora, calle de La Concordia de por medio; sesenta y cinco metros setenta centímetros, por el Oriente, colindando con casa y solar que hoy pertenece a los manifestantes, doña Carmen Andino viuda de Carías, don Marcos Virgilio Carías, doña Carmen Carías de Zambrano, don Guido Enrique Carías, Jorge Daniel Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías y doña Luisa Carías de Falck, doce metros setenta y cinco centímetros colindando por el Norte, con propiedad de herederos de Coronado Henríquez; veinte metros cincuenta centímetros y catorce metros al lado Oeste y Norte, colindando con don Vicente Martínez, formando ángulo recto, y treinta y cinco metros cuarenta centímetros, por el Occidente, colindando con pro-

### CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio y lo dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus Accionistas, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de febrero a las cuatro y media p. m., en las Oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, D. C., para tratar los puntos siguientes:

- 1—Lectura y aprobación del Balance General.
- 2—Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3—Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General; y,
- 4—Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente, con los que asistan. — Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

LA SECRETARÍA

Del 3 al 19 F. 62

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

iedad de don Vicente Martínez y de don César A. Ramos; b) Otro solar de diez metros y ocho decímetros de frente, por setenta y cinco metros setenta centímetros de fondo, limitado: al Sur, calle de por medio, propiedad de don Arcadio Ballesteros, ahora del Colegio María Auxiliadora; al Norte, propiedad de herederos de don Coronado Henríquez; al Este, solar y casa que fué de la señorita Sara Carías, parte a su vez colinda con solares de Eleuterio Padilla, Pío Uclé y Manuel Reyes, y al Oeste, solar y casa de herederos del General Calixto Carías; y c) Otro solar que mide ochenta y cinco varas de Norte a Sur, por trece varas al lado Sur y catorce varas al lado Norte, de Oriente a Poniente, más o menos, limitado: al Norte, propiedad de Coronado Henríquez; al Sur, mediando calle, casas de Arcadio Ballesteros y Eloísa Amador; al Oriente, propiedad de Ramón Vilijil y Miguel Girón, hoy de varios condueños: Eleuterio Padilla, Petrona viuda de Acosta, Manuel Reyes Castel Villal, y al Occidente, solar de los exponentes, antes de Petrona Carías y otros; inscrito el dominio a los números 182, 183 y 184, folios 246 al 248 del Tomo 107, del Registro de la Propiedad de este departamento; que dentro de los solares anteriormente descritos, hay tres piezas de adobes; diez piezas de ladrillo, estando en una de ellas los servicios de baño e inodoro, cinco piezas de maderas, dos piezas de piedra y ladrillo, cuatro galerías de madera, siendo una de ellas de alto, una cocina y tres portones". Dicho inmueble fué valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento veinte mil lempiras, (L 120.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras,

que los señores Carmen Andino viuda de Carías, Guido Enrique Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías, Luisa Carías de Falck, Marcos Virgilio Carías y Carmen Carías de Zambrano, deben al Banco Atlántida. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srlo.

Del 9 F. al 3 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves primero de marzo del año en curso a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente mueble: Un carro Tipo Pick Up G. M. C., color blanco, de cabina, de seis cilindros, con cuatro llantas armadas, en regular estado, Placa P-5130, Modelo 56, Serie N° 102, P-T. 7048, N° del Motor D. 270847278, de propiedad del señor José Membreño Marín. Dicho

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

#### COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
					Dólares	Lempiras
Libra Esterlina					2.80	5.60
Franco Belga					0.02	0.04
Franco Francés					0.2041	0.4082
Franco Suizo					0.2310	0.4620
Marco Alemán					0.2519	0.5038
Florín					0.2784	0.5568
Corona Sueca					0.1939	0.3878
Peseta					0.0168	0.0336
Peso Argentino					0.0122	0.0244
Peso Mexicano					0.08	0.16
Lira					0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

### Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

mueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que el señor Membreño Marín, es en deberle a la Compañía Vehículos y Equipos S. A., y fué valorado en la cantidad de mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962.

E. QUESADA R.,  
Srlo.

Del 15 al 26 F. 62.

### Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la "Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Nosotros, Hermano Allan Padgett, mayor de edad, casado, locutor y periodista, Julio López Fuentes, mayor de edad, casado, locutor, y Abelardo Enrique Avendaño, mayor de edad, soltero, locutor, vecinos todos de esta ciudad, venimos a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de diez años, para el invento denominado: PLATICANDO CON MI BARBERO, del cual acompaño a modo de descripción por duplicado, reclamo como de exclusiva propiedad nuestra, lo contenida en los pliegos de reivindicaciones que también se adjuntan por duplicado. Suplicamos conceder la patente que solicitamos y se nos devuelva un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—

Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Herman Allan Padgett, Abelardo Enrique Avendaño, Julio López Fuentes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ  
19 F. y 21 M. 62.

### Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Juana Josefa Jácome Medina, José de la Cruz Jácome Medina y Santos Estaquilo Jácome Medfur, herederos testamentarios de su difunta madre legítima, la señora Tomas Girón Medina v. de Jácome, quien falleció el día treinta de octubre del presente año, en esta ciudad capital, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srlo.

19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diez de febrero del presente año, dictó sentencia declarando a la Sra. Amalia Andino, heredera abintestato de su difunto hermano natural, Francisco Andino Barrientos, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,  
Srlo.

19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diez de febrero del corriente año, este Juzgado en nombre de la República de Honduras, declaró heredero testamentario, al señor Bernardo Córdova Gámez, de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara su difunta madre Práxedes Gámez.—La Paz, 11 de febrero de 1962.

MARCO ANTONIO RIVERA,  
Srlo.

19 F. 62.

### A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador en la Tipografía Nacional

Talleres Tipográficos Nacionales